



FIRMADO POR

Gregorio Juárez Rodríguez  
Secretario Tribunal Calificador  
13/06/2024



Ajuntament  
de Benicarló

## ANUNCIO RESULTADOS PROVISIONALES FASE CONCURSO PROCESO SELECTIVO BOLSA TAG

El tribunal calificador del proceso selectivo para constituir una bolsa de Técnicos de Administración General (TAG), ha ACORDADO:

**Primero.-** Desestimar la alegación presentada por D. Juan Eduardo Albiol Guimera, registro de entrada 10314, de fecha 17 de mayo de 2024, indicando *"que se observa un error en la puntuación asignada, ya que serían 6,35 puntos y no los 6,15 otorgados"* dado que el periodo para la valoración de la experiencia debe ir desde *"el 19/9/2013 al último día para presentar méritos, por lo que hay 127 meses y varios días"*, al considerar que se ha valorado correctamente, al ser 123 meses y no 127 meses, ya que el periodo de valoración ha sido hasta la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias para todos los participantes, es decir, en este caso, desde el 19/09/2013 hasta el 8 de enero de 2024.

Para ello se ha considerado, al no quedar suficientemente claro en las bases de la convocatoria, el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aplicable con carácter supletorio *"los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias"* y la aclaración que sobre este tema señaló el Tribunal Supremo, en la Sentencia 1594/2019 de 15 de noviembre de 2019 (rec. 2810/2017), en la que indica entre otros que, *"...Tal precepto que fija como fecha término para la valoración de los méritos la misma que para los requisitos, esto es la fecha tope establecida en la convocatoria para la presentación de solicitudes, responde a los incuestionables principios de la transparencia y de la publicidad aplicable a todas las Administraciones Públicas, por mor del art. 55 del EBEP."*

*La ausencia de conocimiento del momento temporal en que se cierra la valoración de los méritos supone alterar la legítima confianza del participante en el concurso-oposición respecto a que el procedimiento de selección se desarrolle con plena garantía de un trato igualitario para todos los firmantes.*

*Las reglas del juego de valoración de la fase de concurso no pueden quedar inciertas e indefinidas en el tiempo.*

*Un comportamiento que no fije una fecha tope de valoración desde el momento de la convocatoria puede conllevar un trato privilegiado a favor de algún participante permitiendo la obtención de méritos fuera de la fase inicial en que, independientemente de su acreditación documental, deberían haber sido obtenidos por todos los concurrentes.*

*Una actuación distinta supondría un quebranto del principio de igualdad por desconocerse qué fecha va a decidir el tribunal de selección fijar como límite para la obtención/valoración de los méritos."..." cuando las bases de la convocatoria guarden silencio sobre la determinación de la fecha tope a tener en cuenta para valorar los méritos de los aspirantes en pruebas de procesos selectivos convocados por el sistema de concurso oposición los tribunales de selección no pueden fijarla en un momento posterior a la fase de oposición, sino que deben establecer como fecha tope la establecida en la convocatoria para la presentación de las instancias."*

Por tanto, la valoración de nuevos méritos a partir de la finalización de presentación de instancias puede imponer una modificación de la convocatoria, y que la regla general es la preclusión de

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · [www.ajuntamentdebenicarlo.org](http://www.ajuntamentdebenicarlo.org)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/06/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA AHYD 7M32 4JUQ FJRM

**Anuncio resultados finales bolsa Técnicos de Administración General - SEFYCU 5081599**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Gregorio Juárez Rodríguez  
Secretario Tribunal Calificador  
13/06/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/06/2024

requisitos y méritos al tiempo de vencimiento de presentación de instancias, de manera que ello cierra el paso a valorar méritos sobrevenidos en función de una variable no controlada por los aspirantes, como es el criterio o diligencia del Tribunal calificador.

**Segundo.-** Publicar las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes del proceso selectivo para constituir una bolsa técnico de administración general, Grupo A, Subgrupo A1, en los distintos apartados de la fase oposición y concurso, con el siguiente detalle:

ASPIRANTE	Primer ejercicio- Fase oposición	Segundo ejercicio-fase oposición	Fase concurso	TOTAL
Ivan Vidal García	8,67	16,20	7,45	<b>32,32</b>
Juan Eduardo Albiol Guimera	5,47	10,05	11,65	<b>27,17</b>
Verónica Pastor Fernández	5,8	10,00	7,15	<b>22,95</b>



**Tercero.-** Elevar al órgano competente la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo de Técnico-a de Administración General, con las personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por orden de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el apartado 7.1 de las bases específicas del proceso selectivo, con el siguiente orden:

- 1.- IVÁN VIDAL GARCÍA, con D.N.I.\*\*\*0153\*\*
- 2.- JUAN EDUARDO ALBIOL GUIMERÀ, con D.N.I.\*\*\*9039\*\*
- 3.- VERÓNICA PASTOR FERNÁNDEZ, con D.N.I.\*\*\*9082\*\*

El secretario del tribunal calificador,  
(Firmado digitalmente)

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · [www.ajuntamentdebenicarlo.org](http://www.ajuntamentdebenicarlo.org)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA AHDY 7M32 4JUQ FJRM

**Anuncio resultados finales bolsa Técnicos de Administración General - SEFYCU 5081599**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2